

# **Vista preliminar: "Trámite Cédula de empadronamiento para ejercer actividades comerciales en mercados públicos o su Reexpedición"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO-DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN

## **Información General**

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite que deben realizar las personas físicas que pretendan ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos o los locatarios que requieran la Reexpedición por causa de robo, extravío o cambio por actualización.

Descripción de usuario: Persona física. Personas físicas que pretendan ejercer actividades comerciales en Mercados Públicos o locatarios que requieran la reexpedición por causa de robo, extravío o cambio por actualización.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Cédula. Vigencia: No aplica

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Expedir nueva cédula de empadronamiento que permita otorgar certeza jurídica y simplificación administrativa ante los órganos político-administrativos así como la Reexpedición de la Cédula por robo, extravío o cambio por actualización a efecto de que puedan acreditar su la calidad de empadronados.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Uso discrecional para otorgar la concesión de los locales en Mercados Públicos del Distrito Federal vulnerando la certeza jurídica para expedir la cédula de empadronamiento, así como la imposibilidad de que el locatario tenga el documento que lo acredita con tal carácter, a consecuencia de robo, extravío o cambio por actualización .

## **Áreas de atención**

No se registraron áreas de atención

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite la cédula
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

## **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

## **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

## **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia(s): 1.
- y Acta de nacimiento. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

## **MODALIDADES**

Nombre de la modalidad: **Expedición**

### **Requisitos**

1. 3 fotografías tamaño credencial.
2. Formato de solicitud (Original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado).
3. Autorización sanitaria expedida por la Secretaría de Salud ( para aquellos comerciantes que para el ejercicio de sus actividades la requieran) (1 copia simple y original para cotejo).
4. 3 fotografías tamaño credencial, en caso de reexpedición.
5. Documento de Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de reexpedición (1 copia simple y original para cotejo).
6. Documento que acredita el carácter de representante o apoderado, en su caso (Carta poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público, Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite o Poder Notarial e identificación oficial del representante o apoderado) , en caso de reexpedición (1 copia simple y original para cotejo).
7. Documento expedido por autoridad competente para el caso de robo, tratándose de reexpedición de la cédula (1 copia simple y original para cotejo).

8. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de reexpedición (1 copia simple).

9. Documento expedido por autoridad competente para el caso de extravío, tratándose de reexpedición de la cédula (1 copia simple y original para cotejo).

**Documento/Beneficio a obtener**

1. Cédula. Vigencia: No aplica

*Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.*

**Formato(s)**

1TSEDECO-DGACD\_CEE\_1.

*Este formato aplica para todas las modalidades.*

**Otro(s) archivo(s)**

Modalidad sin archivos

**Modalidad Sin costo**

**Fundamento jurídico**

1-Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

1-

Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en**

Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**6-Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 32

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, 49 y 89

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 51 fracción V y 124 fracción XVII

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-Acuerdo por el que se establece el sistema de empadronamiento para comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México y los formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en mercados públicos, por cuenta del empadronado.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 5, 6 y 7

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.**

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto Fracción I, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**7-**

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece el Sistema de Empadronamiento para Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Formatos oficiales de cédula de empadronamiento, refrendo y autorización hasta por 90 días para que una persona distinta al empadronado pueda ejercer el comercio en puestos permanentes o temporales en Mercados Públicos, por cuenta del empadronado..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 6, 7 y 9

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**7-Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México.**

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 6, 8 Fracciones I y II, 9 y 11

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

---

---

Nombre de la modalidad: **Reexpedición**

### **Requisitos**

1. Cédula de empadronamiento para el caso de actualización, tratándose de reexpedición (1 copia simple y original para cotejo).

### **Formato(s)**

Modalidad sin formatos

### **Otro(s) archivo(s)**

Modalidad sin archivos

### **Modalidad Sin costo**

---

---

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

### **Observaciones**

\*La autoridad llevará a cabo la revisión y el análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: -Saturación de giros comerciales de un mismo tipo -Disponibilidad de local -Satisfacción de la demanda - Planificación y zonificación de las áreas de distribución de giros del mercado \*En ningún caso se concederá al mismo comerciante más de una cédula de empadronamiento. \*La autoridad dará preferencia a las solicitudes de empadronamiento siguientes: -Para personas afectadas con incapacidad parcial permanente de trabajo, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo. -Para expendio de periódicos, revistas o libros. \*Los locales o puestos que deriven de una recuperación que sean objeto de una nueva asignación, deberán ser otorgados con el mismo giro con el que venían operando y no se podrá realizar cambio de giro hasta dentro de los seis meses posteriores a su asignación, previo trámite y autorización correspondiente. \*Para el caso de reexpedición por actualización se imprimirá en la cédula anterior la leyenda "SIN VALOR OFICIAL", devolviéndola así al solicitante, al entregar la nueva Cédula.